

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2017-R.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 208-2017-VRI (Expediente N° 01047866) recibido el 27 de marzo de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite la propuesta de "Directiva para la publicación de artículos científicos en la revista CIENCIA y TECNOLOGÍA de la Universidad Nacional del Callao", para la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 058-2017-CU del 12 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento General de Investigación, estableciéndose en el Art. 8 que la investigación en esta Casa Superior de Estudios es prioritaria, respeta la libertad creativa de los docentes, estudiantes y graduados en las áreas de las ciencias, ingenierías, tecnologías y humanidades para lograr el desarrollo económico y social de la Región Callao y el país en las líneas y áreas de investigación de la Universidad y de sus Facultades;

Que, el Art. 18 del Reglamento General de Investigación establece que la La Editorial Universitaria es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación encargada de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos – administrativos impresos que requiera publicar el rectorado, los vicerrectorados y las diversas direcciones, facultades y oficinas de la Universidad Nacional del Callao; así como la comercialización de aquellos que tengan autorización, concordante con el Art. 207 del Reglamento General de la Universidad;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 004-2017-CI-VRI de fecha 10 de marzo de 2017, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la Directiva



para la publicación de artículos científicos en la Revista Institucional Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 004-2017-CI-VRI de fecha 10 de marzo de 2017, al Informe N° 064-2017-UR/OPLA y Proveído N° 251-2017-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 001-2017-R “DIRECTIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, RE.